Neiva, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00240
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA ISABEL MURCIA CALDERON
DEMANDADO	HEREDOS DE ELMER FERNANDO MARTINEZ MOLINA

La señora MARIA ISABEL MURCIA CALDERON, a través de apoderado judicial, presentó demanda de UNION MARITAL DE HECHO, en contra de herederos de ELMER FERNANDO MARTINEZ MOLINA, sin embargo, se considera que la misma debe rechazarse.

Al respecto, observa este despacho judicial que pese haber inadmitido la demanda con auto de fecha 06 de julio de 2021, la demandada no subsano la demanda en oportunidad tal como se requirió, dejando vencer en silencio los términos.

Suficientes las razones para proceder con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP, en razón a que no se subsano dentro del término de ley.

En consecuencia, este despacho judicial **DISPONE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- ORDENAR la devolución de copia de la demanda y los anexos, realizando en el sistema y los libros radicadores las anotaciones de rigor.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA